

DM
Concurs/Conc Bar-resol/ desierto
Exp: 21C14030

ASUNTO: LA VILA JOIOSA.- (Exp:21C14030) CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA OTORGAR CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTINA-BAR. (EDIFICIO LONJA), DECLARACIÓN DESIERTO EL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE.

Dada cuenta del expediente de referencia del que resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

- 1.- Por resolución de 7 de abril de 2014, del Director General de Transportes y Logística, por delegación de la Consellera, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 27 de febrero de 2012, se acuerda iniciar el expediente para la adjudicación de concesión demanial para la explotación de cantina-bar en el puerto de Villajoyosa, mediante convocatoria de procedimiento abierto.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de iniciación del expediente se elaboraron los Pliegos de Cláusulas administrativas y se elevaron al Área Jurídica para su informe, que lo emite en sentido favorable el 14 de mayo de 2014.
- 3.- Por resolución de 21 de mayo de 2014 se aprobó el Pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación de concesión demanial para la explotación de cantina-bar en el puerto de Villajoyosa, acordándose convocar procedimiento abierto para la adjudicación de la mencionada concesión demanial.

4.- La publicación en el DOCV tuvo lugar el 10/06/2014, concediendo un plazo de un mes para la presentación de solicitudes de participación.

5.- El certificado, de fecha 11 de julio de 2014, emitido por el responsable de la Unidad de registro, que se designó expresamente para la presentación de proposiciones, acredita que no se ha presentado ninguna proposición.

- **Considerando** que el artículo 38.6 de la Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat, dispone que *“El procedimiento de pública concurrencia podrá declararse desierto si ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones adecuadas, pudiendo en este caso levantar la suspensión prevista en el apartado 2.”*

- **Considerando** que en el presente supuesto no se ha presentado oferta alguna.

- En uso de las atribuciones que confiere el Decreto 85/2013, de 28 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Infraestructuras territorio y Medio Ambiente.

- En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 1 de agosto de 2014, de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Transportes y Logística la presente competencia. (DOCV nº 7332 de 05/08/2014).

RESUELVO

1.- **Declarar desierto** el procedimiento abierto de adjudicación de concesión demanial para la explotación de cantina-bar en el puerto de Villajoyosa.

2.- **Archivar** el expediente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo, recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mediante la interposición del correspondiente recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valencia, 02 de septiembre de 2014

LA CONSELLERA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Por delegación (resolución 01-08-2014)

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA



Carlos J. Eleno Carretero

